Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1347-2008-R, CALLAO, 22 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 129275), recibida el 18 de agosto de 2008, mediante la cual el profesor Ing. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sus estudios del II Ciclo de Doctorado en Administración, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio Nº 539-2008-DFIPA, recibido el 11 de noviembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 0240-2008-CFIPA por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2452-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 2002-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Ing. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del II Ciclo de Doctorado en Administración, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de la constancia de notas del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPG; SPGFIPA; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OT, ADUNAC; e interesado.